

RESOLUCIÓN N°: 362/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis.

Buenos Aires, 03 de julio de 2009

Carrera N° 2942/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de San Luis. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Biología Molecular (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0349/89), Licenciatura en Química (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0303/00), Licenciatura en Ciencias Biológicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1251/04), Ingeniería en Alimentos (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1523/05), Profesorado en Química (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0896/99), Bioquímica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2077/98) y Farmacia (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2273/98). Las carreras de posgrado que se dictan

en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Biológicas (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Doctorado en Biología (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 266/07 con categoría C), Doctorado en Química (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 586/06 con categoría A), Doctorado en Bioquímica (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 754/99 con categoría C), Doctorado en Farmacia (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 316/05 con categoría B), Maestría en Ciencias Químico-Farmacéuticas (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 734/00 con categoría B), Maestría en Inmunología (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 461/99 con categoría B), Maestría en Química Analítica (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 585/06 con categoría A), Especialización en Bioquímica Clínica – Área Citología (con dictamen favorable en el 2000, no obstante no se encuentra vigente al no haberse presentado la carrera en la convocatoria correspondiente), Especialización en Bioquímica Clínica – Área Endocrinología (evaluada como proyecto por la CONEAU con dictamen favorable, no obstante no se encuentra vigente al no haberse presentado la carrera en la convocatoria correspondiente) y Especialización en Bacteriología Clínica –Área Microbiología (que ha sido acreditada mediante resolución de la CONEAU N° 228/09 con categoría Bn).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad (CD) N° 013/00 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 18/00 mediante la cual se homologa la Ordenanza CD N° 013/00, Resolución CD N° 157/00 mediante la cual se aprueba el reglamento para la realización del trabajo final, Ordenanza CD N° 019/04 mediante la cual se modifica el plan de estudios, Resolución CD N° 305/03 mediante la cual se designa al Director y a la Coordinadora de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. El Director de la carrera es el responsable inmediato de la conducción académica y de las tareas de investigación que se llevan a cabo en el área; de definir y explicitar una orientación coherente para las asignaturas de la carrera, acorde con el planeamiento curricular; de reunir al Cuerpo Docente de la carrera para coordinar su labor; de organizar cursos de especialización científica, tecnológica y técnica. El Coordinador Académico es el responsable inmediato de la conducción administrativa de la carrera. Las

funciones del Comité Académico son: Realizar actividades de asesoramiento, supervisión y seguimiento de las distintas actividades académicas que se cumplan durante el dictado de la carrera; actuar como órgano de consulta y asesoramiento para todas aquellas cuestiones que el Director considere; supervisar la realización de los trabajos finales.

El Director posee títulos de Bioquímico, de Especialista en Hematología y de Doctor en Ciencias Químicas, otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y dirige tesis de posgrado. Tiene experiencia en gestión académica y se desempeña en el ámbito no académico. Es Director-Investigador de la UNC y ha participado en proyectos de investigación en carácter de director. En los últimos 5 años ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje, ha presentado trabajos a congresos y ha formado parte de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por Resolución CS N° 18 y modificado por Ordenanza CD 019/04. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 480 horas obligatorias (260 teóricas y 220 prácticas), a las que se agregan 130 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación y defensa de un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, al menos uno de ellos debe pertenecer a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2005, han sido 60. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la unidad académica. La carrera cuenta con 2 con graduados. Se anexan 5 fichas de proyectos de trabajos finales. Durante la visita se tuvo acceso a los 2 trabajos finales aprobados.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 16 estables y 8 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor y 5 título de especialista. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 1 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Histofisiología endocrina, Hematología, Inmunohematología, Hemostasia, Inmunidad e Infección, Radiobiología, Endocrinología, Química Biológica, Bioquímica de la nutrición, Metabolismo de los lípidos, Bacteriología Clínica, Oncohematología y Morfología. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 20 han participado en proyectos de investigación; 17 tienen adscripción a organismos de

promoción científico – tecnológica. Por último, 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 6 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La fundamentación de la carrera es adecuada. La carrera tiene como objetivos capacitar al bioquímico en los avances del conocimiento y la tecnología en el área de la hematología.

Se vincula de manera adecuada con la carrera de grado de Bioquímica al ser un área de profundización de conocimientos de esta disciplina. Por otra parte, docentes de la Especialización participan de carreras de grado y posgrado de la unidad académica.

Se informan líneas de investigación que se vinculan de manera directa con la temática de la carrera, entre ellas se destacan los estudios biomoleculares de receptores.

La estructura de gobierno es adecuada, las funciones de cada uno de sus integrantes están claramente definidas y no hay superposición de tareas. Los perfiles de los responsables son apropiados para las funciones que tienen a su cargo.

La Especialización cuenta con una normativa suficiente para regular su desarrollo. La carrera no depende de convenios para su funcionamiento.

El plan de estudios se estructura correctamente. La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas.

Los contenidos son adecuados en función de la estructura del plan propuesto y los objetivos de la carrera. La bibliografía utilizada para desarrollar los contenidos es amplia y se encuentra actualizada.

Las actividades curriculares se evalúan por medio de una evaluación de seguimiento y una evaluación final. La primera consiste en trabajos prácticos, resolución de casos clínicos, entre otros. La segunda es un examen escrito. Estas modalidades de evaluación se consideran adecuadas.

Las actividades prácticas consisten en actividades de laboratorio, observaciones microscópicas, técnicas y reacciones especializadas y, por último, el desarrollo y la interpretación de métodos de diagnóstico. Estas actividades están descriptas en los programas analíticos de cada asignatura y se consideran adecuadas para adquirir las metodologías, técnicas y conocimientos propuestos en el plan de estudios de la Especialización.

Los ingresantes a la carrera deben tener título de Bioquímico o Licenciados en Bioquímica. Asimismo deben tener capacidad de lecto-comprensión del idioma inglés y realizar una entrevista personal. Estos requisitos se consideran apropiados.

La composición del plantel docente es correcta en relación a los requerimientos del posgrado.

El plantel docente presenta una adecuada titulación, formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

De los 9 docentes responsables de los cursos 7 poseen título de doctor. Existe una adecuada correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Los antecedentes en investigación del cuerpo académico son apropiados.

Las características de los alumnos que ingresaron a la carrera se corresponden al perfil solicitado, predominando los provenientes de actividad asistencial en laboratorios. La Especialización ha abierto 2 cohortes (2001 y 2004), la primera tuvo 42 inscriptos y la segunda 18. El nivel de deserción fue de 23% en la primera y 22% en la segunda, esto se debió a razones particulares y a problemas económicos derivados de la procedencia de los alumnos, algunos de los cuales eran de otras provincias. La carrera cuenta con una matrícula máxima de 30 y mínima de 10, se considera necesario que se ajusten a esta norma.

La variación en las cohortes puede ser entendida por la limitación del número de aspirantes debido a la cantidad de habitantes de la zona. Esto explica el hecho de que se hayan abierto inscripciones en el 2001 y en el 2004.

Las aulas disponibles para el posgrado son adecuadas para el desarrollo de las actividades. Los laboratorios con los que cuenta la carrera poseen el equipamiento y material de trabajo suficientes para el desarrollo de las actividades prácticas.

El fondo bibliográfico especializado, tanto en soporte de papel como electrónico, es adecuado. La carrera, además de tener acceso a la biblioteca de la unidad académica, cuenta con una biblioteca propia.

El gabinete informático es apropiado.

La modalidad de evaluación final se adecua al tipo de posgrado. La calidad de los trabajos finales observados en la visita a la institución es adecuada y demuestra la adquisición de conocimientos apropiados al área de hematología por parte de los alumnos.

La tasa de graduación es baja, de los 47 alumnos que cursaron la carrera solo 2 se han graduado. Esto adquiere mayor relevancia por el hecho de que 33 completaron la cursada en el 2003 y 14 en el 2005, con lo cual se han vencido los plazos establecidos por la normativa de la carrera para la presensación del trabajo final.

Los mecanismos de supervisión de los docentes son adecuados, se utilizan encuestas anónimas, reuniones evaluativas, entre otros mecanismos. La metodología de seguimiento de alumnos fue modificada a fin de lograr una mayor cantidad de trabajos finales presentados. Estos mecanismos se consideran adecuados. No cuenta con mecanismos de seguimiento de graduados.

A partir de los mecanismos de revisión y supervisión de la carrera se ha modificado el plan de estudios, se ha modificado el reglamento del trabajo final y se prevé un sistema de tutores con el objetivo de mejorar la tasa de graduación. También se prevé la firma de convenios con instituciones asistenciales, a nivel regional, provincial y nacional, a fin de ampliar la infraestructura y equipamiento de los laboratorios.

De las 6 actividades de investigación presentadas, 3 se vinculan con la temática de la carrera. En las actividades de investigación participan docentes, son financiadas por agencias públicas y por la institución. De estas actividades han resultado publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y presentaciones a congresos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica: Área Hematología, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen mecanismos destinados a incrementar la tasa de graduación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 362 - CONEAU – 09